COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DEL EJÉRCITO
Comandancia
*****

Asunción, 17 de agosto de 2021

RESOLUCIÓN N° 78/2021

QUE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO Nº 28/2021 PARA LA "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS DE CARÁCTER SUSTENTABLE" EN LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2021.- ID N° 396.295.-

VISTO: La Nota N° 916 de fecha 17 de agosto de 2021, del Centro Financiero N° 2 Comando del Ejército, elevado por el conducto jerárquico correspondiente. ----------

CONSIDERANDO: Que, en la mencionada nota solicita la Ampliación del Contrato N° 28/2021 **PARA LA "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS DE CARÁCTER SUSTENTABLE" EN LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2021. ID N° 396.295.-** ----------

Que, la presente solicitud obedece a la finalidad de contar en disponibilidad inmediata de los bienes y servicios indicados en dicha nota, para el normal desarrollo de las actividades institucionales. ---------

Que la Ley Nº 2051/03 **"De Contrataciones Públicas"**, en su Art. **Artículo 63.- Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios-** expresa: *"……Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos…Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello…".*--

Que, la **Asesoría Jurídica del Centro Financiero N° 2** se expidió en los términos de su Dictamen N° 48 de fecha 17 de agosto de 2021, donde se recomienda elevar el presente expediente a consideración del Señor Comandante del Ejército, a los efectos de que se dicte la Resolución a lo solicitado, con la Adenda del Convenio respectivo. ----------

Que, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", la Ley N° 3439/07 "Que modifica la Ley 2051/03" y el Decreto reglamentario N° 21909/03, confiere facultades al Comandante del Ejército como Máxima Autoridad de la Convocante. ----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones y de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 2051/03, la Ley N° 3439/07 y sus Decretos Reglamentarios: ----------

UOC

EL COMANDANTE DEL EJÉRCITO
R E S U E L V E:

1°- Disponer la Ampliación del **CONTRATO N° 28/2021 PARA LA "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS DE CARÁCTER SUSTENTABLE" EN LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2021. ID N° 396.295.-**

2°.- Imputar los montos ampliados, con cargos a los créditos asignados en el Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal año 2021, a los siguientes Programas: ----------

DISTRIBUIDORA DEL SUR									
TIPO	PRG.	SPRG	PROY	OG	F.F.	O.F.	DPTO	UNIDADE RESPONSABLE	ADJUDICADO
1	1	0	20	331	10	1	14	I CE	300.000
1	1	0	27	331	10	1	7	COMISOE	2.395.125
1	1	0	27	334	30	1	7	COMISOE	187.806
1	1	0	34	331	10	1	11	CECOPAZ	1.590.075
1	1	0	20	331	10	1	12	2 DC	122.700
1	1	0	20	334	10	1	12	2 DC	386.750
MONTO TOTAL DE LA AMPLIACION									4.982.456

MONTO TOTAL AMPLIADO: GS4.982.456 (GUARANÍES CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS.) ----------

3°.- Disponer que la Unidad Operativa de Contrataciones realice los trámites necesarios para formalizar las adendas respectivas, y las gestiones pertinentes ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).----------

4°.- Comuníquese a quienes corresponda y cumplida archivar.----------

COMANDO DEL EJÉRCITO CENTRO FINANCIERO UOC

GRAL EJ OSCAR ARNALDO CARDOZO GONZALEZ
Comandante del Ejército